



**Resolución de 31/07/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por resolución de 30/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno de personas con discapacidad.**

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 30/11/2022, (DOCM nº 236, de 12/12/2022), se convoca concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional por el turno de personas con discapacidad.

Conforme a la resolución de convocatoria de 30/11/2022, corresponde a las Comisiones de Selección o, en su caso, a los Tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo de ingreso, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado ambas fases. Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de convocatoria, expondrán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado las listas de aspirantes seleccionados, dando un plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección o Tribunal único por los errores que pudieran existir.

Previa publicación de las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y una vez examinadas por las Comisiones de Selección las reclamaciones presentadas, procede realizar la publicación de las listas definitivas de seleccionados según lo dispuesto en la base 49ª de la resolución de 30/11/2022. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos, según el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias (D.O.C.M. 144 de 28/07/2023) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.

1.- Ordenar la exposición el día 31/07/2023, de las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso convocado por



resolución de 30/11/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (turno de personas con discapacidad). Dichas listas, ordenadas según la puntuación global obtenida, serán expuestas por las Comisiones de Selección/Tribunales únicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado. Asimismo, se publicarán en la página web del Portal de Educación [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es).

2.- Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- En el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en las bases 54ª y siguientes de la resolución de convocatoria de 30/11/2022.

Asimismo, y en idéntico plazo (5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso), los aspirantes seleccionados deberán aportar los documentos originales de los méritos que hayan hecho valer en el proceso selectivo, a efectos de su cotejo con las copias aportadas en su día junto a la solicitud de participación. No tendrán que aportar documentación referida a méritos que la Administración le mostró al interesado y que éste validó o confirmó al presentar su instancia, ya que se trata de méritos que obran en poder de esta Administración.

Conforme a lo dispuesto en la resolución de convocatoria de 30/11/2022 las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las que se gestiona cada especialidad de ingreso son las siguientes:

Delegación Provincial de Albacete:

- Lengua castellana y literatura.
- Inglés.
- Educación física
- Asesoría y procesos de imagen personal
- Peluquería
- Mantenimiento de vehículos
- Cocina y pastelería





Delegación Provincial de Ciudad Real:

- Filosofía.
- Geografía e Historia.
- Física y Química
- Biología y Geología
- Procesos sanitarios

Delegación Provincial de Cuenca:

- Latín
- Dibujo.
- Francés.
- Organización y gestión comercial
- Orientación educativa.

Delegación Provincial de Guadalajara:

- Tecnología.
- Administración de empresas.
- Formación y orientación laboral
- Economía.

Delegación Provincial de Toledo:

- Matemáticas.
- Hostelería y turismo
- Procesos de gestión administrativa
- Procesos comerciales
- Procedimientos sanitarios y asistenciales
- Servicios a la comunidad

La incorporación de los aspirantes seleccionados al destino adjudicado para la realización de la fase de prácticas se producirá el 1 de septiembre de 2023.

Segundo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 31 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo: José Manuel Almeida Gordillo.

